

---

# La Gran Hambruna y su tratamiento como genocidio: apuntes para el debate

Catia Ayelén Pafumi<sup>1\*</sup>

## Introducción

Así como avanzan las sociedades, también lo hacen las formas de analizar e interpretar la historia, de recuperar la memoria, aún la de aquellas experiencias más difíciles para, a partir de allí, construir posicionamientos críticos constitutivos de lo identitario. Al interiorizarse sobre la historia del pueblo irlandés, colectividad representativa entre la totalidad de inmigrantes que arribaron al territorio de la actual Argentina, existen episodios en los que se hace necesario detenerse un poco más para su comprensión.

Existe una motivación fundante en la selección del tema y es el quehacer docente en el nivel secundario que, en la actualidad, plantea el desafío de trabajar con problemáticas que permitan poner en juego un universo de categorías conceptuales orientadas hacia la construcción de un pensamiento complejo. Lógicamente, antes de poder construir cualquier tipo de propuesta didáctica basada en la enseñanza por problemas, es necesario realizar un trabajo de indagación, de ordenamiento y de síntesis que permita complejizar y clarificar este primer conjunto de ideas en clave de estudio de caso. En torno de este objetivo se desarrollará el presente trabajo.

Dentro de un gran eje temático como lo es el de migraciones, es posible detenernos en el contexto de inmigración del pueblo irlandés a mediados del siglo XIX, estableciendo en primera instancia algunos vínculos: la situación de sometimiento, un modelo de producción de materias primas con destino a exportación, por dar algunos ejemplos. En ese contexto la Gran Hambruna aparece como una situación de extrema gravedad que interpela con ideas de plena vigencia como la desigualdad, la pobreza y el hambre. Al mismo tiempo, plantea un problema no resuelto y que da lugar a discusiones propias del campo de las Ciencias Sociales en torno a la categoría de genocidio. Esto es, cuáles son las tensiones que se abren a la hora de analizar un hecho como genocidio, de todos esos debates, cuáles serían las ideas centrales y cómo esas ideas se vinculan específicamente con un caso en estudio.

En el primer apartado se buscará realizar una síntesis de los debates actuales respecto de los usos conceptuales de la categoría genocidio, para poder despejar algunas ideas nodo o base. En un segundo apartado se hará referencia en particular a la situación del hambre como problema. En un tercer apartado se ofrecerá una síntesis del desarrollo de la Gran Hambruna irlandesa. En el cuarto apartado se retomarán las ideas de base en relación con el caso de estudio en particular. Para los usos conceptuales se ha acudido a publicaciones académicas recientes de estudios sobre

---

<sup>1\*</sup> Cohorte 5. Correo electrónico: [catiaayelen.p@usal.edu.ar](mailto:catiaayelen.p@usal.edu.ar)

SUPLEMENTO *Ideas*, IV, 13 (2023), pp. 1-10

© Universidad del Salvador. Escuela de Lenguas Modernas. ISSN 2796-7417

genocidio, mientras que, para la reconstrucción de una síntesis de la Gran Hambruna se han indagado distintas investigaciones con otros objetivos y que fueron publicadas en español.

### **Una aproximación a los usos y debates conceptuales sobre genocidio**

El sentido común lleva, por asociación, a situar el concepto de genocidio a mediados del siglo XX, relacionando su origen, denuncia y juzgamiento con el accionar del régimen nazi sobre la población judía mayoritariamente, aunque también sobre otros grupos, respecto de los cuales existen debates en torno a si la categoría genocidio es o no aplicable. No fueron aquellos actos ni los primeros ni los últimos que reciben la denominación genocidio, pero sí fue el que abrió el debate ante la urgencia por encontrar un límite al poder de los estados frente a la población civil que habita en su área soberana, y ante la emergencia de un ordenamiento supranacional que tendría entre sus objetivos los de preservar la paz y la lucha en pos de los derechos humanos.

Raphael Lemkin, jurista polaco que sufrió en carne propia la persecución del régimen nazi logrando exiliarse y sobrevivir, acuñó el término y trabajó por su reconocimiento como delito internacional. El documento que toma dicho término y que se tiene por referencia para describir qué es un genocidio es la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de las Naciones Unidas de 1948<sup>2</sup>. Sobre esta base, de forma general, tiene lugar el debate entre las Ciencias Sociales y las jurídicas, así, es posible encontrar interpretaciones que utilizan la categoría de una manera extremadamente amplia -incluso corriendo riesgos de banalización del término-, como concepciones extremadamente restringidas -para las cuales casi ninguna experiencia del horror sería genocidio, excepto el “Holocausto” o Shoá<sup>3</sup>.

Ahora bien, ¿de qué tratan estas discusiones?, aquí se propone hacer mención a algunas que resultan representativas de la actualidad de la situación, y que puedan ser útiles para el debate en torno a por qué (o no) considerar un hecho determinado, una experiencia trágica y/o de horror como genocidio -como el caso de la Gran Hambruna en Irlanda-.

Respecto de las posiciones restrictivas, Hannibal Travis (2017) señala que existe un conjunto de interpretaciones que parten de la definición dada por la Convención, pero en sentido exclusivamente literal. Esta situación impide considerar a muchas experiencias bajo tal figura, incluso muchas de las que ya han sido juzgadas como genocidios. Por esto es que el autor recurre a los antecedentes: debates y discusiones

---

<sup>2</sup> Según la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio: “(...) se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con las intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.”

<sup>3</sup> Se utiliza el término Shoá considerando la política aplicada por el régimen nazi sobre la población judía específicamente. Hace tiempo que se discute la denominación “Holocausto” por aludir etimológicamente a un sacrificio ritual incomparable con la experiencia de horror vivida por el pueblo judío. Sin embargo, debe quedar en claro que ninguno de estos términos resulta representativo de todos los grupos perseguidos por el nazismo, a saber: personas con discapacidad, negras, homosexuales, gitanas, entre otras.

durante la elaboración del documento de la Convención, para dar cuenta de que sus propios redactores y ratificadores fueron quienes rechazaron justamente todos los elementos que implicaban limitaciones. El caudal de documentos que recoge Travis en su investigación permite conjeturar que los redactores de la Convención no necesariamente pensaron en interpretaciones literales de lo allí plasmado, las propuestas, objeciones y revisiones así lo indican; tampoco podría decirse que la intención de destruir deba ligarse exclusivamente a la existencia comprobada de un plan sistemático ni que éste debiera ser sólo (concretado) a través de la eliminación física. Llegadas a tal punto, estas formas de concebir el crimen de genocidio en forma restringida podrían estar al servicio de la impunidad de los perpetradores, por cuanto deberían obtenerse pruebas irrefutables de la existencia del plan de exterminio, que tal plan eliminase en efecto a la mayoría de la población, e inclusive depender exclusivamente de la confesión para demostrar la intención criminal (Travis, 2017).

Las llamadas teorías acomodaticias (Huttenbach, 2007) también imponen dificultades, al sugerir tal amplitud que un sinnúmero de hechos históricos podría ser considerado como delito de genocidio, no hace más que alimentar las teorías restringidas, por cuando le quitan especificidad a cada caso. Dice Huttenbach (2007) que, en la búsqueda de hallar una definición satisfactoria, algunos teóricos han recurrido al establecimiento de comparaciones, pero el genocidio no es medible en esos términos, no es posible establecer una jerarquía entre estas experiencias, pues en definitiva ¿cómo puede ser una anulación<sup>4</sup> más importante que otra? ¿es posible medir el dolor?

En síntesis, se entiende la importancia de no caer en extremismos explicativos que sacrifiquen la eficacia del concepto, y con ello las luchas pasadas y presentes de los pueblos que todavía esperan justicia. Interesa señalar algunos aspectos importantes que han de tenerse en cuenta para definir un acto como genocidio. Primero, todo genocidio es un proceso y no un mero hecho; segundo, es necesario considerar la política de Estado; tercero, se entiende que la intención se infiere -si no únicamente sería demostrable por la confesión-; cuarto, no sólo depende de la eliminación física, sino que puede involucrar la anulación cultural; quinto, el genocidio opera como un acto antireacionista, controla la existencia de un grupo y para esto se debe tener la capacidad de hacerlo, por esto hablamos de un Estado o régimen de Estado como responsable.

### **El problema del hambre**

Se califique o no a estos procesos como genocidios, lo cierto es que se trata sin lugar a dudas de experiencias trágicas. Se produce una hambruna cuando en una determinada región, de extensión y población numéricamente considerable, hay una falta grave de alimentos durante un tiempo más o menos prologado (Salazar Bernal & Chegue, 2010). Entre sus causas se encuentran las naturales y las de la acción humana

---

<sup>4</sup> Huttenbach (2007) ahonda en los términos con los que se tiende a expresar el acto genocida: eliminación, exterminio, erradicación, extinción, aniquilación. Señalando las falencias que han demostrado cada una de estas definiciones (no aludir a la destrucción de la vida, estar exclusivamente limitadas a la violencia física excluyendo los aspectos culturales y reproductivos), propone el término anulación como aquél que englobaría las distintas prácticas que pueden constituir el plan genocida.

-la gravedad de sus consecuencias estará relacionada con una combinación de estos, como se verá más adelante-, y su principal consecuencia es la pérdida de la vida. Más específicamente, la gente muere por inanición o como producto del debilitamiento que conlleva una vulnerabilidad mayor frente a las enfermedades que, en una situación generalizada de este tipo, se propagan rápidamente. La existencia de un grupo nacional se ve afectada por la partida de quienes -de existir tal opción- pueden acceder a la migración como vía de escape y supervivencia, de esta manera, se puede hablar de una pérdida del vínculo cultural. Además, también se limitan, en términos económicos, las posibilidades de desarrollo de los pueblos, ya que la reducción del recurso humano impacta directamente en su modo de producción y organización.

Una hambruna evoca imágenes de tragedia y dolor que nadie quiere ver. Tal vez pueda alguien querer creer que esto sólo pudo darse en tiempo remotos, pero no podría estar más equivocado. La Gran Hambruna irlandesa nos remite a mediados del siglo XIX, otras como la ucraniana y la etíope (Salazar Bernal & Chague, 2010) corresponden al siglo XX, la situación de Somalia nos remite a inicios de la segunda década del presente siglo (Damian, 2013). El hambre en el mundo continúa siendo hoy un problema para el cual aparecen organizaciones internacionales y locales que realizan distintas acciones destinadas a paliar la emergencia. También aparece la acción de los Estados de la comunidad internacional que, por ejemplo, derivan fondos o alimentos, sin embargo, es necesario profundizar en este aspecto pues algunos estudios muestran la existencia de grandes grises en tales actos donativos y en el rol de las corporaciones mediadoras (Damian, 2013)<sup>5</sup>. Amartya Sen (2006) señala que el derecho a no sufrir hambre no ha sido tratado como derecho sustancial y que: “no es afirmado con el reconocimiento de un derecho institucional ya existente, como lo es de manera típica el derecho de propiedad” (p.110). Así, se evidencia que los derechos afirmados, defendidos y exigibles parecieran en este caso tener una jerarquía inversa a los requerimientos de la supervivencia humana. Para el presente trabajo, queda clara la relevancia de hacer memoria en torno a las experiencias del horror como la Gran Hambruna siendo el hambre todavía un problema de plena vigencia global.

### **La Gran Hambruna irlandesa**

Comenzando el siglo XIX, el territorio de Irlanda se incorpora por la fuerza al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda mediante el Acta de Unión, hecho que en la práctica representó una sujeción a Inglaterra y su Parlamento. Aunque hubo quien pensó que tal formalismo podría llegar a ser favorable, el supuesto esperanzador desapareció tras la Gran Hambruna.

La representación parlamentaria estaba limitada a la ascendencia anglo-irlandesa, en tanto que los católicos -la mayoría- tenían vedada la posibilidad de participación

---

<sup>5</sup> Araceli Damian (2013) realiza un recorrido en el cual señala los problemas del hambre en la actualidad mundial, principalmente vinculados al orden estructuralmente desigual que ocasiona elevados índices de pobreza. Entre estos problemas se enuncian los vinculados al desarrollo de enfermedades en la infancia por la alteración de los patrones de consumo de acuerdo a la disponibilidad y accesibilidad de productos que las familias poseen; la incapacidad de los cuerpos para soportar los bruscos cambios ambientales; y el deterioro del raciocinio. Al respecto de las soluciones paliativas, la autora señala que “la ayuda internacional tarda hasta siete meses en llegar a los lugares afectados, y quienes reciben la mayor proporción de los beneficios otorgados son las empresas de los países donantes” (p. 185).

política, no podían acceder a una educación superior, y por ello tampoco ascender socialmente. Este escenario sólo se vio interrumpido por el movimiento liderado por Daniel O'Connell que, de características moderadas y por la vía pacífica, obtuvo algunas concesiones, como el acceso al voto -aunque censitario<sup>6</sup>- de los católicos y, con ello, el poder comenzar a trabajar por la derogación de leyes punitivas para esta población.

La sociedad decimonónica también estaba atravesada por una profunda desigualdad y la ausencia de movilidad social, con la propiedad de la tierra concentrada en pocas manos y un numeroso campesinado arrendatario<sup>7</sup>. Aunque en Irlanda no predominaba el monocultivo, sí puede decirse que era un único cultivo la base de la dieta de las familias campesinas, la papa, los demás productos eran para exportación, en un sistema funcional a la economía inglesa en auge. Para esta época, la papa constituía desayuno, almuerzo y cena de los campesinos, apenas complementada con un poco de leche<sup>8</sup>, situación no dada precisamente por elección, sino porque los condicionamientos de la desigual distribución de tierras y la reserva de los mejores terrenos para el vacuno de exportación, no dejaba más margen a las familias que una pequeña parcela donde cultivar papas, que además resultaba oportunamente apta y rendidora.

Ahora bien, más allá de que la dieta fuese limitada en diversidad, no por ello resultaba limitada en nutrientes. O'Gráda (1993) encuentra indicios de un crecimiento poblacional ascendente, una tasa de mortalidad infantil relativamente baja y una esperanza de vida alta aún a pesar de las condiciones de pobreza, motivos que sustentan la hipótesis de un alto valor nutricional<sup>9</sup> de la papa que permitía cubrir las necesidades calóricas y vitamínicas de la población e incluso soportar algún revés eventual en las cosechas.

Fue en septiembre de 1845 cuando se descubre la infestación generalizada de la cosecha de papas, la extensión de este catastrófico descubrimiento y sus consecuencias comprende entre 1848 y 1852 aproximadamente -de acuerdo al conjunto de efectos que se tengan en cuenta y/o prioricen en las investigaciones<sup>10</sup>-. Técnicamente el hongo que infestó las papas habría partido desde América hacia Europa, el parásito *phytophthora infestans* además tenía la particularidad de extenderse fácil y rápidamente. Corresponde decir que el problema no fue tan sólo la aparición de la plaga de la papa, sino la combinación de ésta con la mencionada desigual distribución de las tierras -originada en el sometimiento colonial- y sus efectos derivados, entre los cuales se

<sup>6</sup> Tipo de voto restringido. Para el caso se trata de la posibilidad de elegir y ser elegidos como representantes reservada exclusivamente a aquellos católicos que tuviesen una base económica (los de clase alta), cuya determinación se establecía de acuerdo a los impuestos que pagasen (quienes más impuestos pagaban eran los que poseían mayor riqueza).

<sup>7</sup> La composición poblacional se estima en alrededor de un 80% de católicos campesinos pobres, y un 20% de familias inglesas o angloirlandesas protestantes y propietarias de casi la totalidad de las tierras (Klevesath Cabrera, 2017).

<sup>8</sup> Arenques y gachas de avena habrían formado parte también de la dieta, en muy menor medida otros alimentos.

<sup>9</sup> Klevesath Cabrera (2017) también destaca el valor de los nutrientes de la papa.

<sup>10</sup> Ciccone (2022) sitúa el desarrollo de la Gran Hambruna hasta 1850; Morán (2021) hasta 1849; Klevesath Cabrera (2017) hasta 1852; Acosta, et. al., (2014) hasta 1848, por enumerar sólo algunos ejemplos.

destaca la casi exclusividad de la papa en la dieta del campesinado irlandés. Por supuesto, debe agregarse la reiteración de la pérdida de cosechas puesto que, como se observó anteriormente, una población nutritivamente preparada ofrecería cierta resistencia al primer embate.

En este punto, hemos de construir una representación mental en la cual una familia campesina trabaja diariamente las tierras del propietario para sostener el arriendo, lo que le permitirá alimentarse con los frutos de la cosecha en su pequeña parcela. Imaginemos ahora el momento en que descubren la podredumbre y, a continuación, cómo esto se repite en el tiempo. Detengámonos en las emociones del hambre, la angustia, la impotencia, el sufrimiento, la soledad, la irracionalidad<sup>11</sup>. Deberíamos preguntarnos ahora por la existencia o ausencia de posibles soluciones paliativas.

Las primeras reacciones a la situación fueron de escepticismo, tratándose el asunto como algo que bien podría ser pasajero, también hubo quienes señalaron una exageración del panorama<sup>12</sup> y se desinteresaron del asunto. Desde Dublín se enviaron peticiones para la toma de medidas por parte de la administración británica, como el cierre de la exportación y la creación de puestos de trabajo de emergencia. La administración del Primer Ministro Sir Robert Peel respondió con algunas medidas como fueron la compra de dos cargamentos de granos de maíz para preparar harina -proceso que presentó grandes dificultades ya que no estaban dadas las condiciones para la molienda y la cocción-, y la creación de algunos puestos de trabajo con salarios muy bajos. Sin embargo, Peel fue desplazado y la siguiente gestión, la de Lord John Russell y el Secretario del Tesoro Charles Edward Trevelyan, abrió una etapa centrada en la política de libre mercado, el no intervencionismo estatal<sup>13</sup> y una interpretación de la hambruna como castigo de la providencia -lo que de alguna manera justificaba su falta de acción al respecto-.

A esta política no intervencionista hay que agregarle la continuidad de la recaudación impositiva, de las rentas y de la demanda de materias primas para exportación. Sobre este último punto resulta crucial destacar que, en verdad, no es que faltaran alimentos, por el contrario, “4.000 barriles de comida zarparon desde Irlanda (...) mientras 400.000 personas morían de hambre y por respectivas enfermedades” (Klevesath Cabrera, 2017, p. 114); así quedaba en evidencia “un modelo de desplazamiento de alimentos que fue ampliamente observado durante la hambruna irlandesa de la década de 1840 (...) un movimiento de alimentos que salían de la golpeada Irlanda hacia la próspera Inglaterra” (Amartya Sen, 2006, p. 108). Tal combinación de medidas (o ausencia de ellas) explican la expresión de John Mitchel<sup>14</sup> -quien fuera posteriormente arrestado y deportado a las Bermudas-: “Dios, en efecto nos envió la plaga, pero los ingleses crearon la hambruna”.

---

<sup>11</sup> En “Tras la hambruna”, Emily Lawless (2018) relata una historia que refleja la soledad y la pérdida de la cordura entre los efectos de la Gran Hambruna.

<sup>12</sup> Siguiendo a Klevesath Cabrera (2017), el Primer Ministro británico Sir Rober Peel habría expresado que los irlandeses tenían una tendencia a exagerar las noticias.

<sup>13</sup> El liberalismo económico dominante -y que se sostendrá hasta la crisis de 1930- planteaba que el Estado no debía intervenir en la economía ya que la mano invisible del mercado se encargaría de regularla.

<sup>14</sup> John Mitchel (1815-1875) fue uno de los fundadores del periódico *The Nation* y, en comparación a O’Connell y sus actividades de protesta pacífica, sería partidario de un accionar más virulento.

Un cuerpo débil por el hambre era un cuerpo expuesto a variadas enfermedades cuya propagación corría rápido debido a la cantidad de personas en las mismas condiciones. Se suma a este panorama el frío y la falta de atención médica, obsérvese que ante la imposibilidad de pago de la renta -que continuaba vigente- numerosas familias fueron desalojadas. Los altos índices de contagio también deben explicarse por el hacinamiento vivido en, al menos, tres espacios y situaciones diferentes. Las *workhouses* fueron lugares donde podía obtenerse algo de comida y techo<sup>15</sup> previa separación de las familias, eran espacios superpoblados donde fácilmente se extendían las enfermedades. Quienes encontraban los medios para emprender la huida lo hicieron hacia las ciudades en Inglaterra o hacia el continente americano principalmente. En las grandes ciudades la llegada de grandes contingentes excedió la capacidad de vivienda, empleo y de instalaciones sanitarias, hecho que también facilitaba la aparición y contagio de enfermedades como cólera, tifus y disentería. Por su parte, quienes accedían a la posibilidad de migrar en los barcos con destino a países americanos, encontraban en ellos malas condiciones de ventilación e iluminación y muchas carencias, de agua, comida, espacio, higiene y atención médica, por lo cual este resultaba ser otro caldo de cultivo de enfermedades. Muchas personas fallecían durante el viaje o a nada más llegar, sin llegar a conocer el lugar de destino.

Este largo y doloroso proceso dejó profundas marcas en un pueblo de tradición identitaria fuerte. Sin embargo, toda experiencia trágica debe primero ser procesada para poder ser compartida, para hacer memoria de ella: las grandes pérdidas, la sensación de culpa por sobrevivir después de todo, el haber cometido actos indeseables e imborrables en medio de la desesperación.

Como política de Estado, recientemente se ha puesto el acento en la reconstrucción de este período, a través de las artes, la arquitectura y la obra pública. Así como este episodio atravesó a Irlanda con la muerte, la diáspora y la pérdida de vínculos culturales, en la última década del siglo XX se apuesta a la revalorización de la cultura y de las experiencias de los irlandeses, los que hoy habitan el país independiente y los que han sostenido el legado cultural a través de los inmigrantes en otras partes del mundo con el correr de las generaciones.

### **¿Genocidio, negligencia o catástrofe natural?**

En razón de su más reciente tratamiento historiográfico, del trabajo en torno a la memoria y su resignificación desde la política pública, la discusión en términos teórico-académicos se presenta abierta en un terreno donde se ponen en juego distintas formas de denominar el proceso anteriormente descrito<sup>16</sup>. Algunas posiciones, al estilo de Mitchell, señalan que, aunque la Administración británica no haya orquestado la plaga, su desdén y desinterés provocaron muerte. En la misma línea, estos debates sostienen que lo que vino después de la plaga adquiere el aspecto de un genocidio al transformarse en una política de hambre masiva, impulsada además por una actitud racista y una justificación ideológica. Otras concepciones, por el contrario, postulan que no es fácil hablar de genocidio por cuanto no hay evidencias de intencionalidad de exterminio.

<sup>15</sup> Otra experiencia fue la de los comedores comunitarios que ofrecían sopa, aunque de corta duración.

<sup>16</sup> Véase más información en el sitio Innisfree: Un blog sobre Irlanda.

Observando bajo la lupa de los aspectos seleccionados como importantes y puntualizados con anterioridad, es posible decir, en primera instancia que la Gran Hambruna irlandesa efectivamente constituye un proceso, por cuanto tiene una larga duración, tanto en la afección de la plaga, como en la intensificación de sus efectos. En todo genocidio hemos de atender a la política de Estado y cómo éste actúa respecto de la población civil sobre la cual tiene control. En una situación prácticamente colonial, el responsable de la administración irlandesa era el gobierno inglés, lo que queda de manifiesto en este sentido es que se tenía conocimiento de la situación, hecho demostrado en las expresiones de los ministros que llevaron adelante tanto las acciones como las omisiones. Probablemente no sea posible hablar de un plan organizado, pero sí de un eslabonamiento de decisiones que contribuyeron tanto a sentar las condiciones que permitieron que la plaga de la papa se transformara en hambruna, como también a, una vez extendida la misma, dejarla avanzar libremente. Desde la implantación del desigual sistema funcional a la economía inglesa, pasando ya sobre la marcha por la negativa frente a medidas que podrían haber resultado significativas -como limitar las exportaciones de granos, por ejemplo-, y el cierre de soluciones de duración muy breve como lo fueron la creación de puestos de trabajo y los comedores comunitarios.

Con relación a la intencionalidad, la misma no ha de probarse sino de suponerse a partir de pruebas porque, como se mencionó anteriormente, si no se dependería exclusivamente de una confesión, y los delitos de genocidio son escasamente confesables y susceptibles de eliminación de toda prueba por parte de sus perpetradores. Los supuestos sobre los cuales se puede trabajar la construcción de la intencionalidad tienen que ver con el eslabonamiento de decisiones que fueron agravando la situación: la inacción aún pese a tener conocimiento, el desinterés, el cierre de las soluciones paliativas, la negativa a costear la migración o a limitar las exportaciones justificándose en que una acción de asistencia sólo traería más hambrunas, por lo cual debía dejarse en manos del mercado la resolución del conflicto.

Por último, pero no menos importante, han de considerarse las consecuencias culturales para la nación irlandesa, puesto que, como se mencionó, un hecho que se enmarca en la figura de genocidio no puede consistir solamente en la aniquilación física, sino que es un proceso que afecta las condiciones de existencia y desarrollo de un grupo. En este sentido, ha de destacarse la pérdida de vidas y su impacto sobre la estructura económico-social y sobre los lazos culturales como producto de la diáspora, de la muerte de la mayoría de los hablantes de lengua gaélica, y del silencio que imperó durante mucho tiempo sobre esta parte de la historia.

### **Conclusiones**

A lo largo de estas páginas se ha buscado realizar una indagación al respecto de lo que se ha escrito en torno a los debates y usos conceptuales de la categoría genocidio en la actualidad; se han postulado algunas líneas en torno al hambre como problema y considerado su vigencia actual; se ha propuesto una reconstrucción de la Gran Hambruna irlandesa como proceso histórico y se han dejado sentadas algunas aproximaciones con relación a su desarrollo y a su tratamiento en términos de genocidio.

Como se ha observado, las posiciones amplias apuntan contra toda forma discursiva que implique negacionismo; las posturas más restringidas, aunque en parte también lo hacen, enfatizando la especificidad de cada caso, pueden caer en la

relativización de otras experiencias del horror que claman por justicia, o incluso poner en tela de juicio aquellas que ya han sido juzgadas como tales. El hambre representa lo inimaginable y lo inexplicable, interpelando a la humanidad sobre el valor de la vida, incomodando, pues no ha dejado de ser un problema enraizado en la desigualdad y la pobreza que sigue imperando en distintas regiones del mundo. Respecto de la Gran Hambruna irlandesa el recorrido propuesto buscó dar cuenta del impacto tanto en términos de contemporaneidad decimonónica, como en sus consecuencias posteriores sobre el pueblo irlandés, su identidad y territorio. Atendiendo en particular a las evidencias del conjunto de decisiones, de acción y de omisión, de parte de la administración británica de la cual dependía el territorio por entonces, en un eslabonamiento que va desde la consolidación de las condiciones previas, pasando por el descrédito a los hechos y la profundización de un modelo que dejó avanzar las consecuencias de la plaga.

Se considera que estos son aportes fundamentales para poder ampliar el conocimiento sobre un tema pensado en términos de problema para la producción de propuestas didácticas en las que intervengan la teoría de los Derechos Humanos, ideas en cuanto al rol del Estado, formas de organización económica y su impacto sobre los grupos humanos, valores y acciones que tienen que ver con la vida en común, la dependencia y la explotación humana y de los territorios en el pasado y en la actualidad, entre otras posibles. Además, las hambrunas en general no han sido seleccionadas para el trabajo curricular, por eso, y teniendo en cuenta que la Gran Hambruna irlandesa ha tenido una recuperación historiográfico-política reciente, se espera que esto sea una contribución que puede dar lugar a ampliaciones o derivaciones analíticas. De ahí la importancia que tiene también el tener como horizonte que este tipo de investigaciones constituyan un insumo para la elaboración de propuestas didácticas en el nivel secundario, otorgándole mayor difusión al campo temático.

La sensibilidad e incomodidad que surgen al traer problemáticas como la de la muerte por hambre pueden derivar en omisiones y silencios, tendiendo un manto de olvido sobre lo acontecido. Revisitarlos como procesos sobre los cuales se hace necesario repasar condiciones previas y responsabilidades es un trabajo por la memoria, en un compromiso simbólico y humanitario para con los pueblos.

### Referencias

- Acosta, M., et. al. (2014). Enseñar geografía a partir de un conflicto actual. El estudio de Irlanda desde el cine. *Huellas* (18), 145-162.
- Ciccione, M. (2022). Imágenes del dolor: la poesía de Eavan Boland y Catherine Phil MacCarthy como dispositivos de memoria sobre la Gran Hambruna. *Suplemento Ideas*. <https://p3.usal.edu.ar/index.php/ideassup/article/view/6626>
- Damian, A., (2014). Crisis global, económica, social y ambiental. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 30, (1), 159-199.
- Huttenbach, H. (2007). Hacia una definición conceptual del Genocidio. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, 1, 27-35.
- Klevesath Cabrera, S. (2017). La Gran Hambruna de Irlanda, la tierra del olvido – An Gorta Mór. *Publicaciones didácticas*, (86), 110-116.
- Lawless, E. (2018). Tras la hambruna. *Suplemento Ideas*, 4 (4). <https://p3.entendiste.ar/index.php/ideas/article/view/4643>
- Morán, E. (2021). El descubrimiento de un nuevo hogar. De la hambruna y yugo inglés, a la realización y libertad. *Suplemento Ideas*. <https://p3.usal.edu.ar/index.php/ideassup/article/view/5637>
- O' gráda, C. (1993). Salud, trabajo y nutrición. Irlanda antes de la hambruna. *Revista de Historia Económica*, 3, (9). <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/1917>
- ONU. (1948). Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Salazar Bernal, F. y Chegue, E. (2010). La Hambruna: un Fenómeno Digno del Estudio de la Sociología Jurídica. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/cccss/09/sbc.htm>
- Sen, A. (2006). Propiedad y hambre. *Precedente*. [https://www.researchgate.net/publication/38319783\\_Propiedad\\_y\\_hambre](https://www.researchgate.net/publication/38319783_Propiedad_y_hambre)
- Travis, H. (2017). Sobre la comprensión originaria del crimen de genocidio. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, 12, (8), 102-128.
- Páginas web consultadas:
- Innisfree. Un blog sobre Irlanda. <https://innisfree1916.wordpress.com/>
- National Geographic. (Historia). <https://historia.nationalgeographic.com.es>
- BBC Internacional. <https://www.bbc.com/>